OTRO SI MODIFICATORIO N° 002 **CONTRATO DE CONSULTORIA No. CC-194-2025**	
CONTRATO No.	CC-194-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA
NIT. No.	899.999.367-7
CONTRATISTA	CONSORCIO CARUPA 2025
NIT	902010483-9
REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO JULIO BAREÑO MORENO
C.C. No.	7.318.191
OBJETO	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO UBICADO EN LA VEREDAS ALISAL Y HATICO Y ENEAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	Solicitud de adición N° 01 y prórroga N° 02 del plazo del Contrato de Consultoria No. 194-2025
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($142.688.140)
VALOR ADICION 1	SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($71.281.000)
PLAZO INICIALMENTE PACTADO	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN
PLAZO CON LA PRORROGA 2	HASTA EL 03 DE OCTUBRE DE 2026
SUPERVISOR	LESLLY GERALDIN BECERRA ALARCÓN Jefe Oficina de Servicios Públicos

Entre los suscritos a saber **HECTOR GONZALO PACHON ORTIZ,** mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Ubaté - Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.167.967 expedida en Ubaté, en su condición de Alcalde del Municipio de Carmen de Carupa y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral- Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Carupa quien de aquí en adelante se denominara el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra **CONSORCIO CARUPA 2025**, identificado **NIT No 902.010.483-9**, actuando en nombre propio, quien de ahora en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente OTRO SI N° 002 al Contrato de prestación de servicios **No CC-194-2025,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Carmen de Carupa suscribió el Contrato de Consultoría No. CC-194-2025 con el CONSORCIO CARUPA 2025, por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($142.688.140), con plazo inicial hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. Que el día veintisiete (27) de noviembre de 2025 se suscribió el acta de inicio, fijándose como fecha inicial de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
3. Que mediante Acta de Suspensión No. 01 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2025, el contrato fue suspendido por el término de dos (2) meses, debido a las condiciones climáticas que impidieron la adecuada observación y registro de caudales mínimos en las fuentes hídricas objeto del estudio.
4. Que mediante Acta de Reinicio suscrita el veintisiete (27) de febrero de 2026, se reanudó la ejecución contractual, estableciéndose como nueva fecha de terminación el tres (03) de marzo de 2026.
5. Que mediante otro si N° 01 el plazo de prórroga de 3 meses, estableciéndose como nueva fecha de terminación el tres (03) de junio de 2026,
6. Que como resultado de la evaluación técnica adelantada se identificó la necesidad de gestionar ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR permisos de ocupación de cauce sobre las quebradas Suchinica y Charquirá, requeridos para el paso de la infraestructura proyectada de conducción entre la planta de tratamiento y el tanque de almacenamiento propuesto para el sistema regional. Lo anterior constituye un requisito indispensable para la viabilidad ambiental y posterior ejecución del proyecto.

7. Que de acuerdo con la información suministrada por la CAR Regional Ubaté, el trámite de ocupación de cauce requiere la elaboración de estudios hidrológicos, modelaciones hidráulicas, topobatimetrías, diseños estructurales y estudios geotécnicos específicos, además del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.3.2.19.5 y 2.2.3.2.19.6 del Decreto 1076 de 2015.
8. Que igualmente se identificó la necesidad de elaborar el Plan de Manejo de Tráfico para la intervención de corredores viales departamentales, municipales y rurales que serán afectados por las obras proyectadas, documento exigido por las autoridades competentes para la obtención de permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución futura de las obras.
9. Que durante las inspecciones técnicas realizadas a los sistemas de almacenamiento de agua de las veredas Alisal, Hático y Eneas se evidenció que varios de los tanques actualmente en operación presentan fisuras, grietas, filtraciones, problemas de estanqueidad, deterioro estructural y deficiencias sanitarias que comprometen la seguridad operacional de la infraestructura y el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Resolución 0330 de 2017 – RAS y la Norma Sismo Resistente NSR-10.
10. Que en atención a dichos hallazgos se determinó la necesidad de incorporar dentro de la consultoría el diseño de tres (3) tanques auxiliares de almacenamiento y distribución para los subsistemas de acueducto beneficiados, incluyendo estudios geotécnicos, diseños estructurales, diseños hidráulicos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y presupuestos de obra.
11. Que el valor de las actividades adicionales requeridas asciende a la suma de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($71.281.000), correspondientes a la elaboración de estudios y diseños para ocupaciones de cauce, plan de manejo de tráfico y diseño de tanques auxiliares de almacenamiento.
12. Que para la elaboración de los estudios, diseños, memorias de cálculo, trámites ambientales, revisiones técnicas y consolidación de productos finales se requiere ampliar el plazo de ejecución contractual en cuatro (4) meses adicionales, tiempo estimado para adelantar las actividades complementarias y acompañar el proceso de radicación de permisos ante la CAR.
13. En mérito de lo expuesto, se solicita las siguientes modificaciones al contrato:

I. Se modifique la Cláusula Tercera, en el sentido de dar mayor alcance técnico requerido del objeto. En tal virtud, la siguiente Cláusula se adicionará así:

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **CM-002-2025**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
Se deberán entregar por parte del Contratista al Municipio los siguientes productos:

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO UBICADO EN LA VEREDAS ALISAL Y HATICO Y ENEAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA			
I. COMPONENTE TÉCNICO			
I.I DOCUMENTOS TÉCNICOS			
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
	Diagnóstico situacional de los sistemas existentes de acueducto.	L	

	Proyección de la población: justificación del proyecto, definición del alcance del proyecto, características de la localidad rural y urbana, población atendida en casco urbano y rural, población beneficiada, estrato económico perteneciente, cobertura, calidad y continuidad actual y futura a la fecha de la terminación del proyecto.	L	
	Análisis de alternativas y Alternativa seleccionada	L	
	Memorias de cálculo firmadas por el diseñador	L	
	Estudios topográficos firmados por el topógrafo	L	
	Estudios hidrogeológicos firmados por el geólogo o hidrogeólogo	L	
	Estudios hidrológicos firmados por el hidrólogo	L	
	Estudio de suelos firmado por el Ingeniero especialista en suelos, geólogo o geotecnia	L	
	Diseños hidráulicos firmados por el ingeniero especialista en hidráulica	L	
	Disponibilidad de servicios de acueducto y/o alcantarillado por parte del prestador	L	
	Diseños estructurales firmados por el ingeniero especialista en estructuras	L	
	Diseños eléctricos firmados por el ingeniero eléctrico	L	
	Disponibilidad eléctrica por parte del prestador	L	
	Diseños electromecánicos firmados por el ingeniero mecánico	L	
	Diseños arquitectónicos firmados por un arquitecto	L	
	Especificaciones técnicas de construcción Particulares del proyecto	L	
	Proyecto de plantas de tratamiento, anexar manuales de operación y costos de operación.	L	

I.II PLANOS DEL PROYECTO			
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
18	Plano de localización general del proyecto	GBL	1
19	Esquema del proyecto donde se describan los diferentes componentes	GBL	1
20	Planos topográficos	GBL	1
21	Planos geológicos	GBL	1
22	Planos hidráulicos	GBL	1
23	Planos hidrogeológicos	GBL	1
24	Planos hidrológicos	GBL	1
25	Planos eléctricos	GBL	1
26	Planos estructurales	GBL	1
27	Planos electromecánicos	GBL	1
28	Planos arquitectónicos	GBL	1
29	Planos de detalles constructivos	GBL	1
II. COMPONENTE PREDIAL			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
30	Certificación de uso del suelo de los diferentes sectores del proyecto, compatibles con el sector de agua potable y saneamiento básico, describiendo sus contenidos para cada uno.	GBL	1

31	Plano predial con implantación del proyecto, identificando solo los predios y servidumbres requeridos para el proyecto, el plano debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos, sobre un plano catastral - planchas IGAC con un cuadro identificando N° de orden, el N° de cedula catastral, N° de matricula inmobiliaria, propietario, dirección y/o vereda, nombre del predio y coordenadas.	GBL	1
32	Documento que acredite la propiedad del inmueble (certificado de libertad y tradición no mayor a tres (3) meses anteriores de la radicación), para obras de infraestructura (Tanques, desarenadores, PTAP o PTAR, estaciones de bombeo, entre otros) u otras obras que así lo requieran.	GBL	1
33	Documento de sana posesión que contenga como mínimo: manifestación en la que se exprese que el predio será destinado al uso público o a la prestación de un servicio publico ; acreditación de la posesión del bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 165 del código general del proceso; descripción del predio en termino del artículo 31 Decreto 960 de 1970 y suscripción del documento por parte del representante legal de la entidad territorial.	GBL	1
34	Permiso de Paso y/o Servidumbre para obra lineal, constituida ante Notaría, (tuberías de alcantarillado y/o acueducto). Formato 7 y 8 de la Res. 661 de 2011 de MVCT	GBL	1
35	Documento que acredite la anotación en el folio de la matricula del (los) predio(s) afectados por la servidumbre(s) o acreditarse en los términos establecidos por el articulo 940 del código civil	GBL	1
36	Fichas prediales y catastrales de cada predio afectado	GBL	1
37	Plano vial del municipio del área circundante al proyecto donde se identifique la afectación cualquier vía existente	GBL	1
38	Certificación en la que se indique el nombre de la vía a intervenir. Categoría, (Nacional, Departamental, Municipal o Terciaria), si está o no concesionada, y si cuenta con póliza de estabilidad	GBL	1
39	Permiso de la autoridad competente para el cruce de vías (vial o férrea) u ocupación de la franja de las mismas, incluyendo la descripción técnica detallada del proyecto, presupuesto de obra , cronograma, planos en planta de las obras a ejecutar, sistema constructivo propuesto de acuerdo a la normatividad vigente.	GBL	1
40	En los casos en que el proyecto se ejecute en jurisdicción de otro municipio diferente al que presenta el proyecto, previamente se debe contar con la autorización del Representante Legal correspondiente, de manera escrita, documento que forma parte de la información adjunta al proyecto.	GBL	1
III. COMPONENTE PRESUPUESTAL			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
41	Presupuesto general de obra en físico y Excel formulado (actualizado al año presente) Firmado por el profesional responsable del diseño y del interventor o supervisor con Sus respectivos números de matrícula profesional, en hoja electrónica formulada dinámica con enlaces que permitan su verificación, indicando su fecha de elaboración. (sin decimales).	GBL	1
42	Análisis de precios unitarios discriminado por Ítem.	GBL	1
43	Memorias de cantidades de obra en físico y Excel.	GBL	1
44	Lista de equipos y materiales, precios de lista y cotizaciones de la zona.	GBL	1
45	Discriminación y cálculo de los costos indirectos del proyecto, administración, imprevistos y utilidad (AIU)	GBL	1

46	Estimación de los costos de interventoría mediante la metodología del factor multiplicador	GBL	1
47	Cronograma de ejecución de obra dividido por fases constructivas, identificando la ruta crítica con concordancia y lógica temporal, técnica y operativa. Deberá cubrir la totalidad de los trabajos a realizar identificando las actividades críticas, mostrando los tiempos estimados por actividad las secuencias y precedencias (diagrama de Gantt o similar).	GBL	1
48	Flujos de fondos de inversión	GBL	1

IV. COMPONENTE AMBIENTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
49	Certificación del Ente Territorial donde manifieste que el proyecto no requiere permiso de ocupación del cauce ante al Autoridad Ambiental Competente según el modelo del Mecanismo	GBL	**1**
50	Para la disposición de residuos de construcción u demolición (RCD), se debe adjuntar la licencia o permiso ambiental emitida por la Autoridad Ambiental Competente del sitio definido por el proyecto; o en su defecto la Certificación de la alcaldía de los lugares aprobados por la secretaría de planeación para la disposición final de RCD en el municipio, Según lo establecido en la resolución N°472 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	GBL	**1**
51	Indicar el(los) lugar(es)(canteras) en que se van a realizar la extracción de materiales pétreos y anexar la(s) licencia(s) ambiental(es) vigente(s).	GBL	**1**

PROPUESTA ECONÓMICA

ACTIVIDAD		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Diagnóstico y selección de alternativas, a partir de información secunda	**1**	**$46,690,000.00**	**$46,690,000.00**
2	Diseño de la alternativa seleccionada, incluye actividades de viabilización	**1**	**$73,216,000.00**	**$73,216, 000.00**
TOTAL COSTO DIRECTO				**$119,906,000.00**
IVA 19%				**$ 22,782,140.00**
TOTAL				**$142,688,140.00**

ITEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD DERIVADA	UNIDAD	CANTIDAD	COST. DIRECTO	VR. TOTAL
N.P. 1_ SOLICITUD Y TRAMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE						
1	Solicitud y tramite de permiso de ocupación de cauce	opo batimetría	Und.	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
		seño estructural de estructuras e paso sobre los cauces	Und.	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
		studio de suelos y diseño de mentación para estructuras de so sobre los cauces	Und.	2	$ 2.200.000,00	$ 4.400.000,00
		odelación hidráulica de las entes	Und.	2	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
		studio hidrológico por cauce	Und.	2	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
		ámite de legalización de upaciones de cauce ante ntidad competente	Und.	2	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
TOTAL, COSTO DE LAS OCUPACIONES DE CAUCE						23.400.000,00

N.P. 2_PLAN DE MANEJO DE TRAFICO						
ITEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD DERIVADA	UNIDAD	CANTIDAD	COST. DIRECTO	VR. TOTAL
2	Plan de Manejo de Tráfico	agnóstico y levantamiento de información	Und.	1	5.500.000,00	5.500.000,00
		aboración técnica del Plan de anejo de trafico	Und.	1	4.000.000,00	4.000.000,00
		compañamiento para la probación	Und.	1	2.500.000,00	2.500.000,00
		pcialización	Und.	1	500.000,00	500.000,00
TOTAL, COSTO DEL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO						12.500.000,00
N.P.3 DISEÑO DE TANQUES AUXILIARES PARA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES						
ITEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD DERIVADA	UNIDAD	CANTIDAD	COST. DIRECTO	VR. TOTAL
3	Diseño de tanques para red de distribución	seño estructural de tanques e la red de distribución	Und.	3	3.500.000,00	10.500.000,00
		studio de suelos y diseño de mentación para tanques de d de distribución	Und.	3	2.500.000,00	7.500.000,00
		seño hidráulico de tanque de macenamiento y conexión dráulica entre red proyectada red de distribución existente	Und.	3	2.000.000,00	$ 6.000.000,00
TOTAL, DISEÑO DE TANQUES						24.000.000,00

ITEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	UNIDAD	CANTIDAD	COST. DIRECTO	VR. TOTAL
P. 1	CUPACIONES DE CAUCE	UND	2	11.700.000,00	23.400.000,00
P. 2	LAN DE MANEJO DE TRAFICO	UND	1	12.500.000,00	12.500.000,00
P. 3	SEÑO DE TANQUES AUXILIARES PARA RED DE STRIBUCIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES	UND	3	8.000.000,00	24.000.000,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					59.900.000,00
IVA				19%	11.381.000,00
TOTAL ADICIÓN					71.281.000,00

Los estudios y diseños, proporcionará al municipio la herramienta fundamental de planeación y ejecución de obras requeridas para cumplir las necesidades, mejorando la prestación del servicio de acueducto a la comunidad.

1. Recopilar la información y documentación existente que se relacione con el sistema de acueducto según aplique del área de influencia del proyecto, realizando el análisis completo de la infraestructura de los componentes con el propositico de presentar un diagnóstico del estado físico, hidráulico y de funcionamiento de este.
2. Realizar una visita técnica inicial de replanteo junto con la supervisión asignada, La Empresa contratante y/o Operador con el propósito de acordar y aprobar el alcance definitivo del Proyecto.
3. Elaborar el diagnóstico del estado actual del servicio de Acueducto, que incluya la identificación del prestador, los componentes existentes, las deficiencias y condiciones de este y mantenimiento del sistema existente.
4. Realizar el levantamiento topográfico y batimétrico requerido, ajustando y validando la topografía georreferenciada del área seleccionada para la implantación del proyecto, que cumpla con los estándares relacionados en el Anexo Técnico, y que cubra las zonas que se requieran para garantizar la construcción de las obras planteadas en la alternativa seleccionada y plano de Localización General. El levantamiento topográfico deben seguir los lineamientos establecidos en la normatividad vigente aplicable del sector, en las Resoluciones No. 0330 de 2017 y No 799 de 2021 del MVCT y/o Anexo Técnico
5. Verificar en las estaciones meteorológicas del área de influencia las curvas IDF, en caso de no encontrar información, se deberá realizar el estudio hidrológico para ello. En el caso de las descargas pluviales o cruces de fuentes hídricas superficiales, se requiere el estudio hidrológico e hidráulico de la(s) fuente(s) receptora(s) con el fin de establecer los niveles

mínimos, medios y máximos asociados a los diferentes periodos de retorno. En todo caso, los modelos deben estar calibrados con los datos de las estaciones limnigráficas y limnimétricas. Así como, realizar el levantamiento de la información necesaria para la solicitud del permiso (s) de ocupación de cauce, ante la entidad competente acompañando a la Oficina de Servicios Públicos de Carmen de Carupa y Alcaldía Municipal en el respectivo trámite.

6. Modelar hidrológica e hidráulicamente el sistema de acueducto empleando software especializado de dominio público.
7. Realizar el diagnostico predial, identificando servidumbres, corredores y predios que se verán afectados con la infraestructura planteada en el proyecto, la información cartográfica deberá ser entrega según la normativa vigente aplicable, de acuerdo con el Anexo Técnico.
8. Elaborar el estudio de alternativas de solución y factibilidad integral desde los puntos de vista técnico, operativo, socio-económico, financiero, institucional, ambiental, predial, riesgos, y de mantenimiento, de tal forma que le permita a la Empresa Contratante u Operador, previa socialización y concertación con la población beneficiaria del proyecto. Las alternativas propuestas deberán garantizar que las operaciones serán factibles financieramente para el operador y los usuarios finales.
9. Ejecutar los estudios geotécnicos incluyendo exploración, análisis de laboratorio y estudios correspondientes, de acuerdo con las especificaciones del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y saneamiento Básico – RAS, Resolución 0330 de 2017 y Resolución 799 de 2021 del MVCT y el reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10, o aquel que lo modifique.
10. Elaborar los diseños técnicos definitivos (hidráulicos, geotécnicos, eléctricos, estructurales, arquitectónicos y demás requeridos) correspondientes a la solución recomendada por el Consultor y aceptada por la Empresa Contratante. Los diseños deben incluir los planos de localización general, plano predial, planos de detalle (constructivos), memorias de cálculo y un informe técnico sobre la alternativa seleccionada, además de presentar la integración con los sistemas existentes.
11. Elaborar los análisis de precios unitarios, presupuestos de detalle, cronograma de ejecución de las obras y flujo de fondos e inversiones, presentando en medio magnético un solo libro en formato Excel, (xlsx), el cual debe contener en diferentes hojas: el listado de insumo, equipos, desglose del AIU., interventoría, mano de obra, análisis de precios unitarios (APU´s), presupuesto general y especifico del proyecto, conforme a la normatividad vigente.
12. Preparar el volumen de especificaciones técnicas de construcción por componente, requerido para el control de calidad de la obra, medida y pago de esta, esquemas generales de construcción que serán soporte para los pliegos de contratación de obra.
13. Cuando el proyecto requiera permiso de vertimientos, ocupación de cauce, concesión de aguas, permisos de exploración de pozos y/o cualquier otro permiso ambiental, el consultor deberá entregar y acompañar a la Entidad Contratante u Operador a gestionar los tramites de acuerdo con la normatividad vigente expedida en las resoluciones 0330 de 2017, 0799 de 201 del MVCT, lineamientos expedidos por las Corporaciones Autónomas Regionales y/o entidades que financien o cofinancien proyecto en materia de saneamiento básico, atendiendo las observaciones hasta la obtención del permiso.
14. Atender los ajustes solicitados por la entidad contratante, para iniciar el alistamiento del proyecto y su posterior radicación ante el Mecanismo de Viabilización y/o entidad respectiva que financie o cofinancie proyectos de agua potable y saneamiento básico.
15. Planos, esquemas, mapas y memorias de cálculo para el trámite de solicitud de la ocupación de cauce.
16. Formatos y formularios requeridos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, acompañados de las certificaciones requeridos para la presentación y solicitud del permiso de ocupación de Cauce ante la CAR regional Ubaté.
17. Planos, memorias e informes del diseño del Plan de Manejo de Tráfico, para la radicación del trámite de permiso antes las entidades competentes, debidamente firmados por un profesional especializado en el área.
18. Planos, memorias, presupuesto e informes del Diseño Estructural de los tres Tanques auxiliares, en versión digital e impresa de ingeniería detallada para construcción debidamente firmados por un profesional especializado en el área.

En mérito de lo anterior, y con el fin de garantizar coherencia jurídica, presupuestal y administrativa entre el convenio interadministrativo y el contrato derivado, se hace necesario modificar el Contrato de Consultoría, en los siguientes términos:

I. Se modifique la Cláusula Cuarta, en el sentido de modificar el plazo de ejecución *hasta el tres (03) de octubre de 2026*. En tal virtud, la siguiente Cláusula quedará así:

*"**CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será hasta el tres (03) de octubre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato."***

II. Se modifique la Cláusula Quinta en el sentido de modificar el valor del contrato. En tal virtud, la siguiente Cláusula quedará así:

"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es por la suma DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 213.969.140). INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, equivalentes a 150.3148 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025."

III. Se modifique la Cláusula Séptima en el sentido de modificar la apropiación presupuestal, ya que se realizará adición al valor. En tal virtud, la siguiente Cláusula quedará así:

"CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: la presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000560 del Municipio de Carmen de Carupa, de fecha octubre 16 de 2025 por un valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($142.688.933,33) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000267 del Municipio de Carmen de Carupa, de fecha junio 02 de 2026 por un valor de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($71.281.000)."

IV. GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única de cumplimiento, así como los amparos correspondientes (cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y demás que resulten aplicables), por un término igual al de la presente prórroga y el adicional exigido contractualmente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta, como requisito para su ejecución.

V. Las demás cláusulas del contrato permanecen iguales.

Para constancia se firma una vez leído y aceptado electrónicamente mediante la plataforma SECOP II.

MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA